

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION



MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	CAR	16 FEB. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_



CDH/GCH/AHC  
2009-11-24

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

DECRETO N°

899

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
SANTIAGO, 21 DIC 2009

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, mediante

Resolución Exenta N° 2390 de fecha 12 de septiembre de 2008, de la Gobernación Provincial de Valparaíso, se rechazó la solicitud de visación de residencia con abandono del país, en el plazo de 15 días, a la extranjera Anzelika PAJOVIC, de nacionalidad serbia; b) Que, mediante Informe Policial N° 1744 de fecha 10 de agosto de 2009, de la Policía de Investigaciones de Viña del Mar, se informó que la extranjera en comento registra antecedentes por el delito de Uso Malicioso de Tarjeta de Crédito, en causa RUC N° 0801046707-2, de la Fiscalía Local de Viña del Mar; c) Que, consta en copia de sentencia de fecha 21 de octubre de 2009, del Tribunal de Juicio Oral en lo penal de Viña del Mar, que la extranjera en comento, fue condenada en Juicio Oral el día 21 de octubre de 2009, a 7 años de presidio mayor en su grado mínimo, como autora de los delitos reiterados y consumados de Uso Malicioso de Tarjetas de Crédito falsificadas, sin beneficios; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167 inciso 1°, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Anzelika PAJOVIC, de nacionalidad serbia Pasaporte N° 902907869.-

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

EDUARDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

La que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Salvo aviso a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior  
7911017